

# ACTA

*Asociación Mutual Familiar*  
*Santa Fe de Antioquia*

AMF **Nº 0879**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA NRO. 107

**ASOCIACIÓN MUTUAL FAMILIAR SANTA FE DE ANTIOQUIA**

**FECHA DE LA REUNIÓN: 23 DE MARZO DE 2024**

**LUGAR: SALA DE VELACIÓN LUIS ALBERTO GAMBOA**

**HORA: 3:00 P.M.**

**MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA**

### **ASISTENTES:**

Socios activos de la Asociación Mutual Familiar Santa Fe de Antioquia.

### **ORGANO QUE SE REUNE:**

Asamblea General Ordinaria

### **OBJETIVO DE LA ASAMBLEA:**

Presentar informes, proposiciones y varios.

En reunión del pasado 9 de febrero la cual consta en Acta 278 de Junta Directiva, se convocó a asamblea general ordinaria de asociados para fecha de marzo 23, a las 03:00 p.m., hubo suficiente información a través de los medios disponibles en la localidad, como la Emisora Ondas del Tonusco, periódico Notioccidente, perifoneo por las calles, en cartelera, redes sociales, además de información personalizada.

### **ORDEN DEL DÍA PARA LA REUNIÓN:**

**1. EUCARISTÍA.** Por el Pbro. Juan Ramón Palacio Castrillón.

**2. HIMNO NACIONAL**

# ACTA

*Asociación Mutual Familiar*  
*Santa Fe de Antioquia*

AMF **Nº 0880**

### **3. VERIFICACION DEL QUORUM POR PARTE DE JUNTA DE CONTROL SOCIAL**

Siendo las 4:15 p.m., después de una hora y 15 minutos después de la citación, se confirma por la Junta de Control Social, la asistencia a la asamblea de 77 asociados hábiles, de los 763 socios activos, y según el artículo 50 de los estatutos, superando el número mínimo para la instalación de la reunión, se da inicio con el 10% de los asociados 763 asociados hábiles al 31 de enero, dando validez a las deliberaciones y decisiones que se tomen.

Verificado el quórum, por parte de integrante de control social sr. Omar de Jesús Cano, se deja en consideración el orden del día, y es aprobado por unanimidad.

### **4. INSTALACION DE LA ASAMBLEA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

El señor presidente de la Junta Directiva, Gabriel Fernando Aguinaga Mosquera, da un saludo de bienvenida a todos los asistentes, agradece su presencia en el recinto, encomienda a Dios las decisiones a tomar y declara instalada la Asamblea.

### **5. NOMBRAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA ASAMBLEA; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOC.**

Se procede a elegir la mesa directiva para esta asamblea, la cual queda conformada por Jorge Iván Valderrama como presidente, Adriana Patricia Restrepo Montoya como vice presidenta y Norberto López como secretario Ad-hoc, es puesto a consideración y es aprobado por unanimidad en asamblea

### **6. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Se da lectura al Acta de Asamblea General ordinaria número 106 del 25 de marzo de 2023, la cual se deja en consideración y es aprobada por asamblea

## **7. LECTURA DEL REGLAMENTO INTERNO PARA ESTA ASAMBLEA**

Se da lectura al reglamento para esta asamblea, se deja en consideración y es aprobada por asamblea

## **8. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA REVISAR Y APROBAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se procede a nombramiento de comisión para revisar y aprobar el acta de la presente asamblea, la cual queda conformada por las señoras Luz Marina Quiroz Rivera y Sara Rosa Panesso Garcés, la cual se pone a consideración y es aprobado por unanimidad.

## **9. INFORME DE GESTIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se da lectura al informe aportado por el Representante Legal sobre las distintas gestiones y actividades desplegadas durante el año 2023, como la actualización del estado de los asociados y beneficiarios en la base de datos, con lo cual se pudo depurar el número de asociados hábiles (763) para su participación con voz y voto en esta asamblea; se ha continuado con los servicios como el préstamo de equipos de recuperación, subsidio en atención médica vía telefónica, odontológica, de laboratorio clínico, óptica; distribución de excedentes a las Instituciones Educativas, auxilio estudiantil; difusión de programa radial por la emisora Ondas del Tonusco; participación en eventos en el CBA San Pedro Claver, en la Novena del Cementerio, celebraciones de eucaristía en la sede de la Mutual, celebración de los 57 años de existencia de la Institución, taller del duelo, mejoramiento de la infraestructura; hubo atención en servicio exequial a 48 familias y durante el año se generaron excedentes por \$69'176.588,15.

## **10. INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Lee informe el Contador Wilson Alirio Serna Ortiz, mediante el cual da el visto bueno a la contabilidad que se lleva en la Institución, por estar acorde con la Ley y con el reglamento de la entidad, además que los estados financieros que se presentan corresponden a la real situación de la Asociación durante el período según los registros contables, y el software está debidamente legalizado.

**11. INFORME JUNTA DE CONTROL SOCIAL**

Indica esta Junta que se ha reunido cada dos meses con el fin de analizar la situación de la entidad, entre otros aspectos depurar del listado de asociados activos con los diferentes fines, como para elaborar resolución de recesados que han de excluirse; participan en programas y actividades que programe la entidad.

**12.** La promotora social Liliana Vidales aporta un balance social del año 2023, destacando que se continúan prestando los servicios a asociados y beneficiarios, como consultas de optometría, consulta médica, odontología, pólizas estudiantiles; ha habido préstamo de equipo como muletas, sillas, inversión de los excedentes por \$14'930.709 para instituciones educativas, rifa mensual entre asociados activos, participación en la Novena de la Virgen del Carmen del cementerio y participación con personal del CBA; capacitación para directivos de la Institución, celebración en la sede, de los 57 años de la Mutual con eucaristía y bingo; taller del duelo, la novena del Niño Dios en la sede, natilla y buñuelos el 18 de diciembre, visita a asociados enfermos, entre otros.

**13. PRESENTACIÓN DEL BALANCE GENERAL**

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Se reportan activos por | \$490'902.467,47 |
| pasivos por             | 22'084.821,62    |
| patrimonio por          | 468'817.645,85   |

**14. APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES**

Se propone autorizar el 50% de los excedentes (\$34'588.296.15) para incrementar el saldo del Fondo Especial para imprevistos, con el fin de tener así recursos disponibles ante eventuales situaciones durante el ejercicio económico del año 2024. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad por asamblea.

**15. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

Se deja en consideración la propuesta de reforma de estatutos en aplicación a la ley 2143 de 2021, dando lectura a los estatutos que ameritan la adecuación en los artículos 1,19,63,69,91

# ACTA

## Asociación Mutual Familiar Santa Fe de Antioquia

AMF **Nº 0883**

| ANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DESPUES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ARTÍCULO 1:</b> Se constituye la Asociación Mutual Familiar Santa Fe de Antioquia, como persona jurídica de derecho privado, con el fin de brindarle a sus asociados los servicios de seguridad social que por objeto social se enumera más adelante.                                                                                                                 | <b>ARTÍCULO 1:</b> Se constituye la Asociación Mutual Familiar Santa Fe de Antioquia, como persona jurídica de derecho privado, <b>sin ánimo de lucro</b> , con el fin de brindarle a sus asociados los servicios de seguridad social que por objeto social se enumera más adelante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Se anexa parágrafo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Parágrafo: Definición de acuerdo Mutualista:</b> <i>Es acuerdo mutualista el contrato que se celebra por parte de la Asociación Mutual con un número determinado de personas, las mismas que se constituyen en asociados o afiliados a la entidad, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada Asociación Mutual, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro. Toda actividad económica, social o cultural puede organizarse con base en el acuerdo Mutual, el estatuto y la normatividad vigente en la materia.</i><br><br><i>Para todos los efectos, la suscripción del acuerdo Mutual generará los derechos y las obligaciones establecidos en el estatuto y la legislación vigente en la materia.</i> |
| <b>ARTÍCULO 19:</b> Un Asociado podrá retirarse voluntariamente de la Asociación siempre y cuando:<br><br>1. El retiro no afecte el mínimo legal de Asociados requeridos para conformar una Asociación Mutual.<br>2. El Asociado no tenga obligaciones pendientes con la Asociación.<br>3. El Asociado no se encuentre bajo una cualquiera de las causales de exclusión. | <b>ARTÍCULO 19:</b> Tanto el ingreso de los asociados como su retiro serán voluntarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ARTÍCULO 63:</b> La Junta Directiva tendrá además de las atribuciones que se contemplan en el artículo cincuenta y nueve (59) de estos Estatutos, las siguientes funciones:<br><br><b>SE ANEXA NUMERAL</b>                                                                                                                                                            | 15. Verificar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT. Abstenerse de considerar como asociados/clientes y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas o que se encuentren en listas restrictivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

# ACTA

AMF N<sup>o</sup> 0884

**ARTÍCULO 69:** El representante legal tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

## SE ANEXA NUMERAL

9. *Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo que se relaciona con el SARLAFT y en especial lo siguiente:*

9.1 *Someter a aprobación al órgano permanente de administración y revisar, en coordinación con el oficial de cumplimiento de forma periódica el sistema de prevención de riesgos, que deberá contener todas las políticas, procedimientos y controles para identificar, evaluar, mitigar y dar seguimiento a los riesgos de LA/FT. Como también el Manual de Prevención de LA/FT, que contendrá dichas políticas y procedimientos, y que estará en permanente actualización.*

9.2. *Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. Así como garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.*

9.3. *Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT*

**ARTÍCULO 91:** El Revisor Fiscal de la Asociación tendrá las siguientes funciones:

## SE ANEXA NUMERAL

7. *Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones sospechosas que se detecten en la realización de las labores organizacionales conforme lo establece el literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993.*

8. *Dar oportuna cuenta por escrito al Gerente, a la Junta Directiva, a la Asamblea o a las autoridades, según el caso, de las irregularidades o actos ilícitos que se presenten en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios, así como formular recomendaciones conducentes para que aquellas sean corregidas.*

# ACTA

*Asociación Mutual Familiar*  
*Santa Fe de Antioquia*

AMF **Nº 0885**

Se deje en consideración y se aprueba por unanimidad de los 77 miembros, la reforma de los estatutos.

## **16. PROPOSICIONES Y VARIOS**

Se propone a la Asamblea la autorización al Representante Legal para solicitar ante la DIAN que la entidad permanezca y/o sea calificada según el caso, como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Se deja en consideración y se aprueba.

Propone el señor Eduardo Alcaraz Aguiar, se gestione ante la Parroquia Santa Bárbara autorización para instalar en la capilla del cementerio, unos ángeles en lugar de unos bolardos existentes, lo cual se dejará en consideración de la Parroquia.

El presidente advierte la falta de sentido de pertenencia de muchos asociados, y se propone citar a través de llamada telefónica, para la asistencia a las asambleas.

Además, hace la aclaración del costo de un servicio exequial, con respecto a la cuota que cada asociado paga según el plan elegido, lo que implicaría un alto número de años para el cubrimiento de dicho valor para el asociado y todos sus beneficiarios.

Se sugiere no traer vehículos cuando se asista a los servicios en la sede, debido al espacio reducido en la vía, lo cual la obstaculiza. Además, utilizar los servicios sanitarios de la sede de la entidad, no las aceras de las casas vecinas como ha ocurrido.

## **17. HIMNO ANTIOQUEÑO**

## **18. CIERRE DE LA ASAMBLEA**

# ACTA

Asociación Mutual Familiar  
Santa Fe de Antioquia

AMF **Nº 0886**

## 19. REFRIGERIO

Se levanta la sesión a las 6:10 p.m.

5



JORGE IVÁN VALDERRAMA  
Presidente



NORBERTO LOPEZ  
Secretario Ad-Hoc..

Nosotros como comisión aprobatoria del acta, y después, de leída certificamos que el contenido es verídico.



LUZ MARINA QUIROZ RIVERA  
C. C. 21.500.380 Antioquia



SARA ROSA PANESSO GARCES  
C. C. 32.100.186 Antioquia

Certifico que es fiel copia del acta original.



NORBERTO LOPEZ  
Secretario Ad-hoc